CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBI EX ORE
L. 0.00

N°. 2677956

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (633).- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (09/09/2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).- Ante mí, **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE,** Abogada y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **DOS MIL OCHENTA NUEVE (2089)** y con Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia, bajo el número **MIL TRESCIENTOS NOVENTA (1390)** con oficinas establecidas en la trece (13) Avenida, diez y doce Calle, S.O. Barrio Suyapa de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con Registro Tributario Nacional número **05011961044419**;, comparece la joven **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña y de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial para este acto de la Sociedad Mercantil denominada **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, constituida mediante Instrumento Público número noventa y nueve (99) de fecha treinta de noviembre del año dos mil once (2011), e inscrita bajo el número sesenta y dos (62) del tomo setecientos (700) del Libro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado CCIC del Registro Mercantil de esta sección registral; trasladada a folio real bajo la matrícula número mil setecientos veinticuatro (1724), en el Registro Mercantil de San Pedro Sula; Reforma por Aumento de Capital mediante Instrumento número Novecientos Sesenta y Cuatro (964) autorizado en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); ante los oficios del suscrito Notario Público e inscrito bajo la matrícula número mil setecientos veinticuatro (1724), en el Registro Mercantil de San Pedro Sula; acredita la compareciente su representación exhibiéndome la Certificación el Acta número CINCO (5)-2022 de la

de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en la que consta su nombramiento como Ejecutor Especial para este acto y donde refleja que la compareciente tiene amplias facultades para el otorgamiento del presente. Los documentos antes relacionados que yo, el Notario doy fe de tener a la vista; y asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declara **ÚNICO:** Que por este acto expresamente autorizada y en cumplimiento de su mandato me requiere para que, en mi carácter de Notario, Protocolice la Certificación del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reunión celebrada miércoles ocho (8) de septiembre del año dos mil veintidós (2022); yo el Notario en virtud de dicho requerimiento procedí a protocolizar por incorporación el Acta en referencia cuya Certificación consta de dos (2) hojas de papel bond, la que obra en mi protocolo corriente año bajo los **folios números 1102 y 1003**.- Así lo dice y enterada la compareciente ante el Suscrito Notario, a quien advertí la necesidad de inscribir este instrumento en el Registro respectivo.- Y enterada del derecho que la ley le concede para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido lo acepta y ratifica la otorgante; firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, oficio, nacionalidad y domicilio de la otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista los documentos relacionados y la tarjeta de identidad de la compareciente **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA:** Documento Nacional de Identificación número **0501-1987-06789,** Registro Tributario Nacional número **05011987067899** y el Registro Tributario Nacional de la Sociedad **ALUTECH, S.A DE C.V.,** número **05019013593089.- DOY FE.** FIRMA Y HUELLA DIGITAL: **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA.-** FIRMA Y SELLO NOTARIAL**: LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE.-** El infrascrito Notario transcribe literalmente el Acta número Cinco (5)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE
NOTARIA
Ex. No. 1398
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

N°. 2677957

celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento Cortés, el día ocho (8) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **CERTIFICACIÓN: QUE LITERALMENTE DICE DEL ACTA NÚMERO CINCO (5)-2022.-** De la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **"ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el jueves ocho (8) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en la sala de juntas de las oficinas Principales de dicha sociedad ubicadas en la Torre Emco de esta ciudad de San Pedro Sula siendo las nueve y treinta minutos de la mañana, Presidiendo la Asamblea su titular, Señor Erick Vinicio Sención López, y en la secretaría el Señor Erick Josué Spears Ramos, Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se desarrolla de la Siguiente manera: **PRIMERO**: Instalación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Nombramiento de Escrutador. Dictamen de Escrutinio. – El señor Presidente, Erick Vinicio Sención López, procedió a declarar instalada la presente Asamblea nombrando como Escrutador a la abogada Ingrid Oscarina López Tábora quien verifico el quórum de asistencia emitiendo el dictamen en el sentido de que al tenor de lo establecido en el artículo 193, II, del Código de Comercio se puede celebrar esta Asamblea en razón de que se encuentran presentes accionistas que conforman el cien (100%) por ciento del capital social Máximo íntegramente suscrito y pagado Integrado por un total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO (17,941,704) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS,** con un valor nominal de cien lempiras (L. 100.00) cada una, que equivale a **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,794,170,400.00)** y por tratarse de una Asamblea de Carácter Totalitaria, de conformidad a la establecido en el Artículo 193 literal II del Código de Comercio Vigente, queda plenamente integrado el quorum de ley para esta

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

Apertura de la Asamblea. Aprobación de la Agenda. El Señor presidente indica que, con fundamento en el dictamen de la Abogada Escrutadora existente, integrado y presente el quorum de ley, en virtud de lo cual declara abierta la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas con carácter totalitaria y sometió a consideración de la agenda a desarrollarse, la cual fue APROBADA por UNANIMIDAD DE VOTOS. **TERCERO:** Emisión de Acciones Preferentes. El Señor presidente señor Erick Vinicio Sencion López, manifiesta que ha estado en negociaciones con diversas instituciones que tienen interés en formar parte de esta compañía, por lo cual propongo que para poder retener dichas inversiones y aportación se autorice un incremento de Capital Social, mediante la Emisión de Acciones de carácter preferente, explicando que la Acción Preferente, confiere a su titular un privilegio extra, generalmente de tipo económico, con respecto a lo que comúnmente conocemos como "Acción Común Nominativa", al realizar esta emisión generará la disponibilidad de recursos económicos y financieros adicionales que pueden ser proveídos por terceros mediante la venta privada de este tipo de acciones.- Todo con fundamento a lo establecido en la Legislación Mercantil Hondureña, mismas que contarán con las siguientes Características: (I). Cada Acción Preferente tendrá el valor nominal de CIEN LEMPIRAS (L.100.00). (II). No tener, generalmente, derecho a voto, (III) tener preferencia en la distribución de un monto fijo de dividendos, (IV). Tener derecho a participar con las acciones ordinarias en la repartición de cualquier monto resultante después de haberse repartido el dividendo preferencial. – Continúa Expresando el señor presidente que actualmente cuentan con la propuesta de aportación de un nuevo accionista que ha manifestado su intención de incorporarse a la compañía aportando la cantidad de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 104,422,600.00)** cantidad por lo cual Alutech, S. A de C.V. entregaría su equivalente en

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE
NOTARIA
Ex. No. 1398
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

N°. 2677969

"Contrato Privado de Compraventa de Acciones Preferentes" donde se establecerán los lineamentos internos, condiciones para ejecutar su incorporación como accionista a esta Sociedad – Manifiesta los accionistas presentes que renuncia expresamente a su derecho preferente de suscripción conferido por el Código de Comercio. Propuesta que fue ampliamente discutida y APROBADA por UNANIMIDAD DE VOTOS. **CUARTO:** Continúan Expresando el Señor presidente a esta La Asamblea Extraordinaria de Accionistas que, después de haber autorizado la propuesta anterior en el ejercicio de las facultades que le compete es necesario adaptar resoluciones referentes a I) Reformar la Escritura Social en relación con los límites del Capital Máximo autorizado suscrito y pagado, teniendo una vez ejecutado lo acordado un **Capital Mínimo de CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)** y el **Capital Máximo de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,898,593,000.00)** capital que, quedaría adoptado conforme se expresa a continuación: A) UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,794,170,400.00) equivalente a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO (17,941,704) <u>ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS</u> con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS CADA UNA; B) CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 104,422,600.00) equivalente a MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (1,044,226) <u>ACCIONES PREFERENTES Y NOMINATIVAS</u> con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS EXACTOS CADA UNA.- II) Proceder a la reforma de la Escritura Social en su cláusula QUINTA y artículos SEIS de los Estatutos Sociales los cuales una vez reformados deberán de leerse de la siguiente manera: **<u>QUINTO:</u>** Sociedad Mercantil que tendrá un capital

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

ACCIONES y el capital máximo íntegramente suscrito y pagado de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,898,593,000.00)** equivalente a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (18,985,930) ACCIONES capital que quedaría adoptado conforme se expresa a continuación: A) UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.1,794,170,400.00) equivalente a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO (17,941,704) ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS CADA UNA. B) CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 104,422,600.00) equivalente a un MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (1,044,226) ACCIONES PREFERENTES Y NOMINATIVAS con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS CADA UNA. - lo que representa el cien por ciento (100%) del Capital social Máximo con el que actualmente gira la Sociedad Mercantil… Así mismo reformar el artículo 6 de los estatutos sociales el cual deberá leerse de la siguiente manera: **ARTICULO 6**: La Sociedad Mercantil que tendrá un capital social mínimo de **CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00)** y el capital máximo íntegramente suscrito y pagado de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,898,593,000.00)** equivalente a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (18,985,930) ACCIONES capital que quedaría adoptado conforme se expresa a continuación: A) UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.1,794,170,400.00) equivalente a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE
NOTARIA
Ex. No. 1390
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

N°. 2677959

Y NOMINATIVAS con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS CADA UNA. B) CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 104,422,600.00) equivalente a un MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS (1,044,226) ACCIONES PREFERENTES Y NOMINATIVAS con valor de CIEN (L.100.00) LEMPIRAS CADA UNA. Propuesta que fue ampliamente discutida y APROBADA por UNANIMIDAD DE VOTOS.- **QUINTO .-** Finalmente se facultan al Secretario del Consejo de Administración y esta Asamblea Extraordinaria Sr. Erick Josué Spears Ramos, para que extienda y firme la Certificaciones correspondientes y que surta los efectos legales pertinentes; así mismo, los accionistas presente Autorizan a la joven Ingrid Oscarina Lopez Tabora para que en calidad de Ejecutor Especial de esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas comparezca ante Notario competente a Protocolizar la Certificación emitida y Otorgar las Escritura de Reforma acordada y surta los efectos legales del caso. Propuestas que fueron ampliamente discutidas y aprobado por unanimidad de votos de los presentes. - No habiendo más asuntos que tratar se levantó la cerro la asamblea a las once y treinta minutos de la mañana (11.30 am), leída que fue esta acta la firma. - Se extiende la presente certificación en la ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Erick Josué Spears Ramos.- Secretario del Consejo de Administración.- Quedando de esta manera Protocolizados el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- Así lo dice y otorga la compareciente, a quien la hago las reservas y advertencias legales y le leo esta acta por su decisión, después de advertida del derecho que le confiere el articulo treinta y tres de la ley del notariado, ratifica su contenido estampando su firma y su huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio y vecindad relacionado doy fe, así como de

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE HONDURAS

Público de Comercio para que surta los efectos legales frente a terceros, así como haber tenido Documento Nacional de Identificación (DNI) de la compareciente número **0501-1987-06789** y Registro Tributario Número **05011987067899.- DOY FE.-** FIRMA Y HUELLA DIGITAL: **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA**.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL: **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE**.- **DOY FE.-** Y para entregar a la Sociedad Mercantil **ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anoté este libramiento.- DOY FE.

LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE
NOTARIA
Ex. No. [illegible]
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICADO

Registro Mercantil del Centro Asociado
Instituto de la Propiedad
CORTES / SAN PEDRO

A los **13** dias del mes de **Septiembre** del **2022**, inscribase la presentacion numero **119275**.

Número de matricula	Número de asiento
0000001724-00000	123

Extendida en oficina de CORTES / SAN PEDRO, CORTES / SAN PEDRO a (a los) 13 días del mes de septiembre del 2022

CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL
SAN PEDRO SULA

Registrador

Entregado por

<< c123a83f60c346de98cdb2cc08d6ece2df9274fb96f589570c67b8dd3c37c170 >>

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES

DAR-25 V2

REPUBLICA DE HONDURAS
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTES
TELEFONO PBX: 2561-6100 - FAX: 25660344
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES
Agencias bancarias: Banco Ficohsa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980, Banco del Pais Cta. Cheque # 01-001-002470-8

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RTN o IDENTIDAD	RAZON DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	No. RECIBO (Tipo#3)
1 05019013593089	2 ALUTECH S.A. DE C.V.	3 218692

Direccion: San Pedro Sula/Cortés **Correo Electronico:** ingrid.lopez@grupoemco.com **Tel:** 26063000

	DESCRIPCION	TOTAL
4	Protocolización	200.00
	Gastos Admnistrativos	0.00
	TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar, en letras: Doscientos Lempiras
Instrumento No.: 633 **autorizado por el notario:** LOURDES PAMELA BLANCO FUQUE **C.A.H. No.** 2089
Lugar y fecha: San Pedro Sula/Cortés 2022-09-09 15:46:00 **Firma del usuario:**_____

CANCELADO

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

FECHA DE PAGO
5 DD MM AAAA

VALOR DEL RECIBO
7

CODIGO BANCO
6

Sello Oficina Recaudadora

Firma Cajero

Copia 1: Usuario Copia 2: Banco Copia 3: Contabilidad CCIC Copia 4: Expediente IP